

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE 100.83
	DECRETOS	VERSION: 5

**DECRETO No. 089
(18 de Julio de 2025)**

**"POR EL CUAL SE ORDENA EL CIERRE TEMPORAL DE UNAS VIAS EN LA
CIUDAD DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA LA REALIZACIÓN DEL
DESFILE DE CONMEMORACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA
DE COLOMBIA"**

LA ALCALDESA (E) DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución en el artículo 315 numerales 2 y 3, la Ley 769 de 1994, la Ley 1551 de 2012, artículo 29, literal b, numeral 2, literal a) y la Ley 1801 de 2016, artículo 140, numeral 4,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución en su artículo 24, reglamentado por el artículo 1° de la Ley 769 de 2022, garantiza el derecho de libre circulación, sujetándolo a la intervención y a la reglamentación de las autoridades, para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes.
2. Que la Ley 769 de 2002, por medio de la cual se expidió el Código Nacional de Tránsito, en su artículo 3 establece que las autoridades de tránsito pueden efectuar el cierre temporal de vías para eventos especiales, desfiles públicos, entre otros.
3. Que la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en el artículo 140 numeral 4, faculta a las autoridades de policía para coordinar y realizar el cierre de vías cuando se trate de eventos que congreguen público.
4. Que, dentro de la programación para conmemorar la declaración de independencia de Colombia, proceso histórico que dio por terminada la etapa regentada por el Imperio español en nuestro país, el próximo domingo 20 de julio del año en curso se realizará un desfile por las principales calles de la ciudad, evento en el que cada año se presenta gran afluencia de la comunidad en general.
5. Para garantizar el orden y la seguridad de los participantes en este desfile, es pertinente el cierre temporal de las vías por donde se desarrollará este evento.
Por lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el cierre temporal de las siguientes vías en el municipio de Cartago:

- De la calle 20 entre carreras 3ª – 4ª – 5ª;
- la Carrera 5ª desde la Calle 20 hasta la calle 11;
- la Calle 12 desde la Carrera 5ª hasta la carrera 4ª;
- De la Carrera 4a entre calles 11 y 12.

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
	DECRETOS	CÓDIGO: MEDE 100.83 VERSION: 5

**DECRETO No. 089
(18 de Julio de 2025)**

"POR EL CUAL SE ORDENA EL CIERRE TEMPORAL DE UNAS VIAS EN LA CIUDAD DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA LA REALIZACIÓN DEL DESFILE DE CONMEMORACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA DE COLOMBIA"

ARTÍCULO SEGUNDO: El cierre de las vías antes mencionadas se llevará a cabo el día 20 de julio de 2025 entre las 07:00 a.m. hasta las 12:00 p.m.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría de Movilidad y Transporte del Municipio de Cartago coordinará este cierre vial y garantizará la adecuada señalización y los desvíos del tráfico vehicular.

ARTÍCULO CUARTO: La Policía Nacional, el Batallón de Infantería No.23 Vencedores y los demás organismos de seguridad y de socorro prestarán el apoyo necesario para mantener el orden público y la seguridad antes, durante y después del evento.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente Decreto a la comunidad en general a través de los medios de comunicación locales y de las redes sociales oficiales del municipio.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los dieciocho (18) días del mes de julio del año Dos mil veinticinco (2025)


MÓNICA JOHANA GUAPACHA FAJARDO
Alcaldesa (e)

Proyectó: Jhon Alexander bedoya castaño – Auxiliar Administrativo S.G.S.C. 
Reviso: Andrés Felipe Sepúlveda – Secretario de Gobierno Seguridad y Convivencia 
Revisó: y Aprobó: Mauricio Toro Ospina - Secretario Jurídico 

